



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 151 DE
(06 ABR 2018)

"Por el cual se Adopta el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil "

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por Las Leyes 115 de 1994, 715 de 2002 y los Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015,

y

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 establece que el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos, que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales.

Que el artículo 26 del decreto Ley 1278 de 2002 establece que, "el ejercicio de la carrera docente estará ligado a la evaluación permanente. Los profesionales de la educación son personalmente responsables de su desempeño en la labor correspondiente, y en tal virtud deberán someterse a los procesos de evaluación de su labor"

Mediante sentencia C -175 DE 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente", contenida en el numeral 2 del artículo 3º de la Ley 909 de 2004, el cual señala que las disposiciones contenidas en dicha ley se aplicarán, con carácter supletorio, a los servidores públicos de las carreras especiales en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, bajo el entendido que el sistema especial de carrera es de origen legal.

El Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, dispuso en el Capítulo 5, la regulación para la evaluación anual del desempeño laboral para los educadores que se rigen por el Decreto - Ley 1278 de 200, definiendo en su artículo 2.4.1.5.1.2 la

Ced. R.

R. L. L.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 151 DE
(06 ABR 2018)

"Por el cual se Adopta el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil "

evaluación anual del desempeño laboral docente como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que se desempeña y del logro de resultados a través de su gestión.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo No. 20161000000816 de 2016, por el cual se establecen los criterios y se definen los lineamientos para desarrollar los Sistemas Propios de Evaluación del Desempeño Laboral, y el Ministerio de Educación Nacional presentó para revisión y aprobación ante la Comisión, propuesta del Sistema propio: "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Mediante Resolución No. CNSC - 20171000069325 del 27/11/2017, la Comisión resuelve Aprobar el sistema propio de evaluación denominado "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 DE 2002".

Que se hace necesario adoptar el sistema propio de evaluación denominado "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002", de manera integral con el documento orientador que lo desarrolla, así como los instrumentos desarrollados para la evaluación de los educadores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR para los educadores vinculados con el Departamento de Boyacá, que acrediten derechos de carrera, el "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral Para Docentes, Directivos

[Firma]

[Firma]



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 151 DE
(06 ABR 2018)

"Por el cual se Adopta el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil "

Docentes y Docentes Orientadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002", aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR El documento orientador que desarrolla el mencionado protocolo, así como los instrumentos desarrollados para la evaluación de los educadores.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, copia del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DE BOYACÁ.

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá

Elaboró: Lucy Acuña Sánchez
Profesional Especializado Secretaría de Educación.